

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1383/13.-**

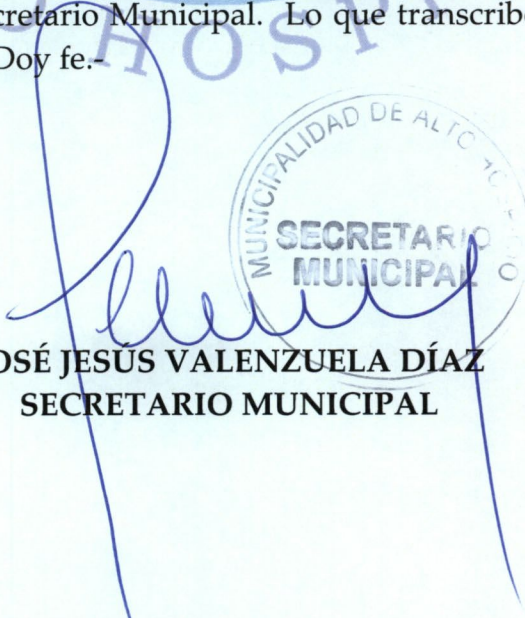
**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 63 letra j), que autoriza al Alcalde a delegar parte de sus atribuciones; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1232/13 de 25 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la designación del representante municipal del Comité Regional del Adulto Mayor, para formar parte de la Comisión Evaluadora del Proceso del Fondo Nacional del Adulto Mayor por todo el año 2013; Visto Bueno del Sr. Alcalde para designar en dicha comisión de servicios a doña Camila Arce Fajardo.


**DECRETO:**

- 1.- Desígnese a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, RUT 15.056.179-5, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, como **Representante de la Municipalidad ante el Comité Regional del Adulto Mayor**, a quien le corresponderá formar parte de la **Comisión Evaluadora del Proceso del Fondo Nacional del Adulto Mayor 2013**.
- 2.- Deléguese y otórguese al referido funcionario, para que represente a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** ante el Comité referido y demás los organismos públicos que sean pertinentes, todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para el correcto y fiel desempeño de su designación, pudiendo al efecto realizar todo acto que tenga directa relación con su encargo, **durante todo el periodo que comprende el año 2013**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MGM/cps  
Distribución:  
Intendencia Reg.  
Alcaldía  
Adm. Municipal  
Dideco  
Dir. Control



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

1383  
26.06.13.

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2013.

**MEMORANDUM N° 1232 / 2013**

A: Director Dirección Jurídico / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

De: Directa Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo

---

Junto con saludarle cordialmente, y mediante la presente se solicita a usted se proceda a Decretar el poder administrativo para la Representación en el Comité Regional del Programa Adulto Mayor año 2013, (CRAM) a:

➤ Sra. Camila Arce Fajardo, Rut.: 15.056.179-5

Este documento debe indicar lo siguiente:

➤ Deléguese y otórguese al referido funcionario, para que represente a la Municipalidad de Alto Hospicio ante el Comité Regional del Adulto Mayor, **durante el período año 2013.**

Se adjuntan los documentos respectivos.

Lo anterior, para ser Decretado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

---

Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Programa Adulto Mayor.
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2013.

**MEMORANDUM N° 581 / 2013**

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.  
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Camila Arce Fajardo.  
Directora Dirección Desarrollo Comunitario

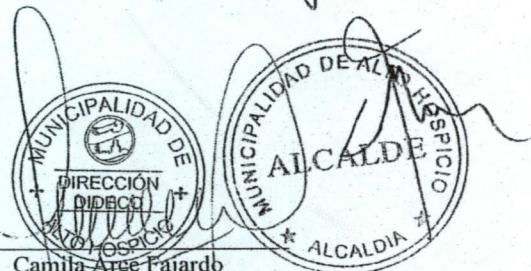
Junto con saludarle cordialmente y mediante la presente, me permito solicitar a usted su Visto Bueno para representarlo en el Comité Regional de Adulto Mayor año 2013, el que se desarrollará el día Lunes 08 de Abril a las 17:00 hrs. en el Salón de Reuniones de la Seremi de Desarrollo Social.

Al igual que en años anteriores, para realizar tal representación es necesario según el Reglamento de los CRAM, cumplir con la exigencia de dictar un Decreto Alcaldicio, el cual otorgue el poder administrativo para dicha representación.

Se adjunta Ordinario N° 161/2013, con la solicitud requerida anteriormente.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Alcaldía ✓
- Archivo Programa Adulto Mayor
- Archivo Dideco.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril del 2013.-  
DECRETO ALC. N° 750/2013.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 63 letra j), que autoriza al Alcalde a delegar parte de sus atribuciones; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto 95, de la Ley 19.828, que aprueba el Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor en su artículo 7°; Memorandum N° 586/2013 de fecha 04 de Abril del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la designación del representante del Alcalde en el Comité Regional del Adulto Mayor; Visto Bueno del Sr. Alcalde para designar en dicha comisión de servicios a doña Camila Arce Fajardo.



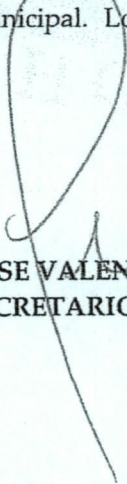
**DECRETO:**

1.- Designese a doña **CAMILA ARCE FAJARDO**, RUT 15.056.179-5, Directivo 5° EMS, como **Representante del Alcalde ante el Comité Regional del Adulto Mayor.**

2.- Deléguese y otórguese al referido funcionario, para que represente a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** ante el Comité referido y demás los organismos públicos que sean pertinentes, todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para el correcto y fiel desempeño de su designación, pudiendo al efecto realizar todo acto que tenga directa relación con su encargo.

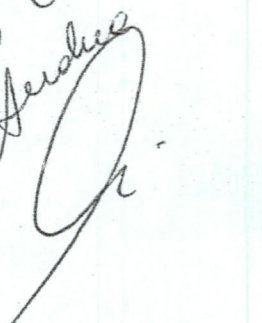
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/mgm  
Distribución:  
Intendencia Reg.  
Alcaldía  
Adm. Municipal  
Dideco  
Dir. Control

Recibi Conforme  
08/04/13  




SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

ORD N° 000101 /2013  
ANT: Reunión Comité Regional del  
Adulto Mayor  
MAT.: Solicita lo que indica

IQUIQUE, 03 de Abril de 2013

A : Señores Miembros del Comité Regional del Adulto Mayor de Tarapacá


DE : Sr. RENZO TRISOTTI MARTINEZ  
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social  
Región de Tarapacá

En el marco del Fondo Nacional del Adulto Mayor 2013, vengo a convocar a ustedes para este día Lunes 08 del presente, a las 17:00 horas, en el Salón de Reuniones de la SEREMI de Desarrollo Social, para tratar lo siguiente:

- El aumento de la asignación para la región de Tarapacá en el proceso del Fondo Nacional del Adulto Mayor año 2013.

A su vez les recuerdo lo establecido en el Decreto 95, de la ley 19.828, que aprueba el Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor en su Artículo 7º, establece en su inciso segundo que será obligatoria la presencia de todos los miembros del comité, debiendo justificar por escrito su inasistencia; con todo en su inciso final señala que sólo tendrá derecho a voto el representante de un miembro del Comité, que esté debidamente acreditado, con poder suficiente. En cuanto a este último punto debe entenderse que la debida acreditación que otorgue el poder suficiente no se refiere tan solo a una simple delegación, sino mas bien a un acto administrativo expedido por la autoridad competente en virtud del cual se especifique claramente la representación y el motivo de aquella, por lo tanto, en el caso puntual de las municipalidades dicha exigencia quedaria cubierta con la dictación de un Decreto Alcaldicio, en el caso de los demás servicios públicos se cumple a través de la dictación de una Resolución Administrativa.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya vuestra asistencia, se despide muy cordialmente,

  
RENZO TRISOTTI MARTINEZ  
Secretario Regional Ministerial  
Desarrollo Social Región de Tarapacá